

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01115

Vista la comunicación aportada por el apoderado del demandado, se tiene por justificada la inasistencia de este a la audiencia llevada a cabo el día 20 de octubre de 2021.

En consecuencia, el ejecutado deberá conectarse a la continuación de la audiencia programada para el **2 de diciembre del año en curso a las 9:00 a.m.**, para lo cual deberá la dirección de correo electrónico respectiva.

La documental allegada por la parte demandante el 4 de noviembre de 2021 agréguese al legajo y póngase en conocimiento del extremo demandante y lo manifestado por dicho extremo procesal que según el área de reprogramaciones de Credivalores Crediservicios S.A. no se realizó ninguna reprogramación del pagaré soporte de ejecución y que se intentó hacer una venta de cartera con Credifinanciera la cual no se finiquitó. Por secretaría, publíquese en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-197 de 12 de noviembre de 2021.